

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº5210
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILIS

MIERCOLES, 25 DE JULIO DE 1956

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagaran además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEYES:

M. de Gob. Nº 233 del 16/7/56.— Modifica los artículos 334 335 y 336 del Código de Procedimientos en Materia Criminal. ...	2222 al 2223
„ „ Econ. „ 234 „ 17/7/56.— Crea el cargo de Jefe de Despacho de la Sub-Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio, y designa titular del mismo.	2223
„ „ „ „ 235 „ „ — Designa una Comisión especial ad-honorem para que continúe y amplíe la investigación en el Banco Provincial de Salta.	2223
„ „ „ „ 236 „ „ — Amplía el cálculo de recursos del Presupuesto en vigor, en el rubro correspondiente al Plan de Obras Públicas.	2223 al 2224
„ „ „ „ 237 „ „ — Interviene a Saltaséda Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada.	2224
„ „ Gob. „ 238 „ „ — Modifica las denominaciones del Presupuesto de la Policía de la Provincia.	2224 al 2226

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14158 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Benjamin Esteban.	2226
Nº 14146 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eduardo Moya.	2226
Nº 14130 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Angel Brundu.	2226
Nº 14129 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Angel Brundu.	2226
Nº 14117 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Argentino González.—	2226
Nº 14116 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Estafanía Vda. de Navarro.—	2226

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14187 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 247/56.	2226
Nº 14135 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Licitación nº 250/956.	2226
Nº 14131 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), licitación nº 246/56.	2226

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14189 — Banco de Préstamos y Asistencia Social.	2226
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14190 — De doña Ana Giménez de Ruano.	2227
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria.	2227
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2227
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2227
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2227
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda.	2227
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata.	2227

	PAGINAS
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel	2227
Nº 14171 — De don Antonio Torre	2227
Nº 14168 — De don Carlos Angulo	2227
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco	2227
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Cadiz	2227
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2227
Nº 14132 — De don Juan Francisco Catalán	2227
Nº 14135 — De don Joaquín Baez	2227
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón	2227
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico	2227
Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.—	2227
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.—	2227
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.—	2227
Nº 14100 — De don Elías Seife.—	2227
Nº 14094 — De don Víctor Manuel Cedolini	2227
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero	2228
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2228
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2228
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías	2228
Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones	2228
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina	2228
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Jasinto Ramos	2228
Nº 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro	2228
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica	2228
Nº 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur	2228
Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz	2228
Nº 14029 — De don Justino Molina	2228
Nº 14028 — De don Exequiel Luna	2228
Nº 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzi	2228
Nº 14024 — de Luis Leyton	2228
Nº 14023 — de Nicanor Reyes.—	2228
Nº 14015 — De doña Lorenza Alvarez	2228
Nº 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina	2228
Nº 14010 — De don Camelo Marinero	2228
Nº 14002 — De don Alejo Faciano	2228
Nº 13999 — De don José Fernando Ovando	2228
Nº 13993 — De doña Carmen Nallar de Chamale	2228
Nº 13992 — De doña María Ganan de Sivero	2228 al 2229
Nº 13990 — De don Miguel García	2229
Nº 13979 — De doña Rosa Elisa Chaile de Tejerina	2229
TESTAMENTARIO:	
Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán	2229
POSESION TREINTANAL:	
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur	2229
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.—	2229
DESPINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos	2229
REMATES JUDICIALES:	
Nº 14193 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo: Benega Hnos. y Cía. Ltda, S. A., Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal	2229
Nº 14192 — Por Aruburo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac	2229
Nº 14191 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución por costas Gallardo Angela Antonia Gambeta de vs. Gallardo Odilón N.	2229
Nº 14186 — Por Dorindo F. Premoli — Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía vs. Marcos Tulio Fernández	2229
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo	2229 al 2230
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Zúñiga de	2230
Nº 14170 — Por Francisco Pineda — "Ejecutivo Popritkin Aron vs. Modesto Mamani y otro.	2230
Nº 14166 — Por Alberto Cornejo — Ejecutivo — Arias Alemán, Raúl E. vs. Rodríguez Hnos.	2230

PAGINAS

Nº 14161 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein. 2230

Nº 14159 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Torres Deliana. 2230

Nº 14141 — Por Aristóbulo Carral — juicio — Prep. Via Ejec. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/Carlos Guirado. 2230

Nº 14123 — Por Aristóbulo Carral — Ejec. Matorras Humberto T. vs. Simón Isaac Levin. 2230

Nº 14097 — Por Martín Leguizamón — División de Condominio María Arroz de Pereyra vs. Augusto Nemesio Pereyra 2230

Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra. — juicio: Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros. 2230 al 2231

Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo — Embargo Preventivo— Simplex— José A. Ferradas S. A. C. e I. vs. Arturo A. Quintana. 2231

CITACION A JUICIO:

Nº 14179 — A doña Wenceslada María Cejas de Paz. 2231

Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros. 2231

Nº 14147 — A don Ernesto Francisco Bavio. 2231

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14185 — A don Normando Zúñiga, en la ejecución prendaria que le sigue el Banco Provincial de Salta. 2231

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 14142 — Prórroga audiencia de Humberto Vicente Miller. 2231

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14178 — Isaac Koss y Compañía Soc. de Resp. Ltda. 2231 al 2233

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 14163 — "Suy Hong y Compañía" Soc. de Resp. Ltda. 2233 al 2234

RENUNCIA DE GERENTE

Nº 14155 — Gerente de la firma: Briones y Cía. S. R. Ltda... 2234

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14177 — Farmacia del Pueblo, situada en la localidad de Gral. Güemes. 2234

Nº 14168 — Del negocio denominado "Sombrereria Sagripanti"..... 2234

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14176 — Centro Vecinal "Barrio Evita" para el día 4 de agosto próximo, para cambio de nombre de la Institución. 2234

Nº 14144 — Sociedad Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de Ferrocarriles del Estado de Gral. Güemes, para el día 29 del actual. 2234

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS 2234

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS Y RESERVAS 2234

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2234

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 233—G.

Salta, Julio 16 de 1956.

Visto el Decreto Ley Nº 229 del 26 de Junio ppdo. de la Intervención Federal de esta Provincia, declarando vigente la Constitución Provincial de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que declarada nuevamente vigente la Constitución de 1929, rige actualmente en lo atinente a la excarcelación el artículo 33º de dicha Ley Fundamental;

Que la citada norma concede el beneficio de la excarcelación en forma sumamente restrin-

gida al denegarla en los casos del procesado reincidente o cuando mediase reiteración o concurrencia de delitos. Que tal regulación no aparece acorde con las modernas tendencias del derecho penal que tienden a ampliar en lo posible el beneficio de la excarcelación, particularmente en los casos de condenas de corta

duración o cuando la condena que le pudiera corresponder al reo fuese de ejecución condicional, tendiendo con ello a evitar al delincuente primario o autor de delitos leves, el contacto pernicioso con los reos avezados a delito, habitual población de los penales;

Que, por otra parte es de elemental lógica y correcta doctrina jurídica, que las disposiciones sobre excarcelación formen parte del ordenamiento específico que regula el conjunto de procedimientos que constituyen el proceso penal,

esto es, el Código de Procedimiento en lo Penal;

Que igualmente es inadmisible que en procesos de tramitaciones largas y por delitos en las que el reo es beneficiario de la condena de ejecución condicional, se dan casos de que en oportunidad de dictarse sentencias el procesado haya cumplido con creces la pena. Que es inconcebible también que mientras la legislación nacional de aplicación en la órbita provincial por delitos que aquélla jurisdicción otorgue el beneficio de la excarcelación con cierta amplitud, la legislación provincial arcaica y vetusta restringa en demasía o el ámbito de la libertad caucionada;

Que además de ello concurren urgente y aún apremiantes razones de orden práctico que torna imperativa una reforma parcial del Cód

go de Procedimiento en lo Penal en la parte relativa a la libertad bajo fianza (Titulo XVIII, Libro 2º) dotándolo de mayor amplitud y flexibilidad a fin de que responda útil y eficazmente a las exigencias y problemas del momento presente;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Modifícase los artículos 334, 335 y 344 del Código de Procedimientos en Materia Criminal, en la siguiente forma:

Artículo 334º — Será excarcelable todo procesado al que se le haya dictado prisión preventiva por delito cuyo promedio de pena no exceda de tres años y seis meses. — La excarcelación se concederá previa fianza dada por el procesado o por un tercero para responder de los daños y perjuicios derivados del delito y costas del proceso. No obstante, los procesados notoriamente pobres pueden ser dispensados de la fianza. La prisión preventiva no se dictará sino por delito que tenga pena corporal.

Artículo 335º — Si mediara reiteración o concurrencia de delitos, será facultativa de los jueces la concesión de la excarcelación, en consideración a las circunstancias particulares de cada caso y especialmente al hecho de que "prima facie" pudiera corresponder condena de ejecución condicional. No podrá, sin embargo, decretarse la libertad bajo caución en los siguientes casos:

— 1º) — Cuando tenga más de una condena anterior por delito doloso, a menos que a) se haya operado la prescripción de la reincidencia; o b); sea culposo el delito por el cual se le procesa;

— 2º) — Cuando se hallare en libertad bajo caución en otro proceso y fuera reiterante por tercera vez;

— 3º) — Cuando haya sido declarado rebelde. — Artículo 344º — La caución juratoria se admitirá cuando concurrán conjuntamente las circunstancias siguientes:

— 1º) — Que el procesado sea notoriamente pobre o desvalido;

— 2º) — Que la pena del delito no exceda del término fijado por el artículo 334º. —

— 3º) — Que los antecedentes del procesado no den lugar a presumir que burlará la acción de la justicia.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refferendado por todos los Ministros en ACUERDO GENERAL. —

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ALEJANDRO LASTRA José María Ruda Alfredo Martínez de Hoz (h) Germán O. López

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. P. B. B. A.

DECRETO LEY Nº 231-E

SALTA, julio 17 de 1956

VISTO el decreto nº 211 de fecha 6 de julio del año en curso, por el que se crea la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y siendo necesario proveer a la misma del funcionario que tenga a su cargo la atención del despacho proveniente de dicha Subsecretaría,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Créase el cargo de Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio del epígrafe y designase titular del mismo al actual 2º Jefe de Depósito de Dirección General de la Vivienda señor Pedro Andrés Aruam, con la asignación que para tal cargo fija el presupuesto vigente y con anterioridad al día 16 de junio de 1956, fecha en que se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Amplíase el Presupuesto de Gastos en personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la suma de \$ 20.245 (Veinte Mil Doscientos cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional); distribuyendo dicho importe entre las partidas:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Anexo D - Inc. 11 - Item 1 - Prin. a) 1 - Parcial 1 \$ 16.250, c) 2 - Parcial 2 1.355, and e) 2 - Parcial 1 2.640.

Art. 3º — Las sumas mencionadas en el artículo anterior con que se amplian las partidas precitadas se transferirán del crédito adicional que fija el presupuesto en vigencia cuya imputación es Anexo I - Inciso 1 - Item 2 - Principal a) 2 - Parcial 1. —

Art. 4º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual nº 42 queda ampliada en la suma de \$ 59.489. — (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), que proviene del siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes decreto-ley 211/56 \$ 39.214 and Ampliación dispuesta mediante el presente decreto-ley \$ 20.245.

TOTAL \$59.469. —

Art. 5º — Elévese el presente decreto-ley a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refferendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA Alfredo Martínez de Hoz (h) Germán O. López José María Ruda

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 235-E

SALTA, julio 17 de 1956.

Exptes nºs. 2619-C-1956; 1980-C-56 y 1978 66.

VISTO la nota elevada por la Comisión Provincial Investigadora referente al informe de la Sub-Comisión Investigadora en el Evase Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se expresa la opinión de que sería conveniente proseguir la investigación en el Banco Provincial de Salta para poder deslindar adecuadamente las responsabilidades que pudieran corresponder a funcionarios de esa Institución;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Designase una Comisión especial ad-honorem para que continúe y amplíe la investigación en el Banco Provincial de Salta, sobre la base de las conclusiones de la Comisión Provincial Investigadora, y la Sub-comisión de la misma que actúo en dicha Institución, a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder a funcionarios de la misma.

Art. 2º — Esta comisión deberá expedirse en el término de quince días a partir de su constitución, y estará integrada por el Doctor Alberto Chuske como Presidente, y los presidentes de la Comisión Provincial Investigadora y la Sub-comisión Investigadora del Banco Provincial de Salta, señoras Jorge Eduardo Macedo y Miguel Arturo Ovejero Grande.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refferendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA Alfredo Martínez de Hoz (h) José María Ruda Germán O. López

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrera Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 236-E

SALTA, julio 17 de 1956.

VISTO estos actuados por los que la Sub-comisión de Obras Públicas preside la modificación del Plan de Obras Públicas en vigencia por una distribución que ensamble en forma más real las necesidades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la restructuración del Plan de Obras Públicas de referencia consulta numerosos aspectos de interés colectivo y de urgente necesidad.

Que las ejecuciones programadas están previstas de tal manera que contribuyan a la reactivación económica de la Provincia, a mantener la plena ocupación; a procurar la terminación de viviendas paralizadas; a mejorar las vías de comunicación; a satisfacer las necesidades de la educación popular; a dotar de agua a zonas que carecen de ella; etc.

Que la diferencia en los gastos financieros con la mayor participación a cubrir del Gobierno de la Nación, en concepto de impuestos a las ventas, leyes nos. 12.123, 13.343 y 13.476, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios,

Impuestos Internos unificados, etc. notificada por nota n° 81 de fecha 10 de abril ppdo. del Ministerio de Hacienda de la Nación, que estima probable una participacion mayor en relacion al año anterior y que se calcula en \$ 37.683.395 m/n. es más;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, por la Comisión de Presupuesto, Fiscalización y Reorganización de la Administración Provincial, y por el Consejo de Obras Públicas que elaboró el Plan de referencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Ampliase el cálculo de recursos del Presupuesto en vigor, en el rubro correspondiente al Plan de Obras Públicas, en la suma de \$ 5.000.000. — (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) correspondiente al ejercicio 1956, provenientes de la mayor participación probable de la Provincia en la distribución de impuestos internos unificados (Ley N° 12139)

Art. 2° — Ampliase el cálculo de recursos del Presupuesto en vigor provenientes de "Aporte para la construcción de vivienda por terceros", en la suma de \$ 10.000.000. — (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3° — Ampliase el cálculo de recursos del Presupuesto en vigor de la Administración de Aguas de Salta, en la suma de \$ 140.000 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) correspondiente al ejercicio 1956. — En consecuencia al ítem 3 del inciso II — Anexo V — Partida Principal a) 1 — Parcial 2 del Presupuesto en vigor para la citada repartición queda ampliada en la suma indicada.

Art. 4° — Apruébese el Plan de Obras Públicas y el cálculo de recursos para financiarlo, el que queda reestructurado en la suma total de \$ 94.368.374. — (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 5° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán al presente decreto-ley

Art. 6° — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Germán O. López

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY N° 237

SALTA, Julio 17 de 1956

Exptes. n°s. 3205-S-58 y 3206-S-58 y 14 de Fiscalía de Gobierno.

VISTO que la Sociedad Saltasada Sociedad Mixta de Responsabilidad Limitada, no ha cumplido los objetivos establecidos en el contrato celebrado entre la Provincia Argentina y la

Amónimas, y el señor Gastano Bonini, que fuera aprobado por ley N° 1943; y

CONSIDERANDO:

Que al finalizar el año 1955 llevaba acumuladas pérdidas por \$ 123.280.47 m/n., sin perspectivas de enjugar ese quebranto con un mayor desenvolvimiento comercial e industrial;

Que tal situación viene causando perjuicio a la Provincia al verse obligada, por ser socio poseedor de la mayoría de las cuotas, a efectuar aportes de dinero para hacer frente a los gastos más urgentes;

Que no está dentro de los fines del Estado Provincial sustituir la empresa privada en el desarrollo industrial;

Que corresponde recuperar en la medida de lo posible por el Tesoro Provincial el capital aportado en esta empresa;

Que, en vista de las irregularidades que afectan el contrato social, y mientras se tramita la disolución legal de dicha Sociedad, resulta conveniente nombrar un Interventor para que adopte las medidas necesarias de conservación del patrimonio social, abone las deudas, disponga las existencias y prepare las bases sobre las cuales, pasará la industria a manos de empresarios privados cuidando los superiores intereses de economías necesarias en los gastos, realice las obras de desarrollo económico de la Provincia;

Que ha llegado al momento previsto en el inciso b) de las cláusulas undécima del contrato social, por cuanto la Sociedad no puede proseguir con su desarrollo industrial;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Intervenir Saltasada Sociedad Anónima Mixta de Responsabilidad Limitada, como medida previa a la disolución de la Sociedad.

Art. 2° — Serán funciones del Interventor:

- a) Tomar las medidas conducentes a la conservación del patrimonio social, para lo cual en momentos de entrar en posesión de su cargo procederá a levantar un inventario y estado general de activo y pasivo;
- b) Vender las existencias en mercaderías elaboradas;
- c) De existir materias primas procederá a disponer su elaboración, si ella fuera conveniente, y actuar como en el punto anterior;
- d) Pagar todas las deudas de la Sociedad con los fondos resultantes de las liquidaciones previstas en los incisos b) y c). De no alcanzár dichas sumas solicitará a la Provincia las necesarias para sanear totalmente al pasivo;
- e) Tomar todas las medidas administrativas y hacer las registraciones contables pertinentes;
- f) Tomar y/o despedir personal administrativo y obrero;
- g) Dentro del término de sesenta días de haberse hecho cargo de sus funciones, deberá presentar un informe al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas sobre la situación de la Sociedad intervenida

y las bases para su disolución y adjudicación de sus bienes. En estas bases deberá contemplar la conveniencia del mantenimiento de la industria en la Provincia y su explotación por capitales privados;

h) En previsión de la disolución de la sociedad, preparar las bases sobre las cuales se hará la venta del conjunto industrial y comercial;

i) Adoptar cualquier otra medida que estime conveniente para cumplir con los objetivos señalados en el artículo 1°.

Art. 3° — La remuneración del Interventor será de \$ 1.200. — m/n. (Un mil doscientos pesos moneda nacional), mensuales, en concepto de viáticos y gastos de movilidad que se abonarán con los fondos que tenga disponibles la firma por la realización de las mercaderías y materia prima y las entregas que haga el Tesoro Provincial.

Art. 4° — Los importes que demanden las gestiones del Interventor para el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) del artículo 2° y artículo 3°, se tomarán del producido de la venta de los bienes de la Sociedad Saltasada, imputándose transitoriamente estas erogaciones a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO-SALTASEDA S. M. R. L. Y CARGO REINTEGRO".

Art. 5° — Derógase cualquier disposición que se oponga al presente decreto-ley.

Art. 6° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7° — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Germán O. López
José María Ruda

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY N° 238-G

SALTA, Julio 19 de 1956.

Expte. N° 6835/56.

VISTO el Decreto-Ley N° 231, de fecha 3 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar las denominaciones allí consignadas, atendiendo a la naturaleza peculiar de las funciones que se cumplen en la Policía de Salta y el escalafón en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12/14,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Modifícanse las denominaciones del Presupuesto de la Policía de la Provincia, aprobado por Decreto-Ley N° 231, de fecha 3 del actual, en la siguiente forma.

Antigua Denominación	Nueva Denominación	Sueldo
Jefe Administrativo	Jefe Administrativo	2.600.—
Tesorero General	Tesorero General	2.600.—
Jefe División Personal	Jefe División Personal	2.400.—
Jefe División Judicial	Jefe División Judicial	2.400.—
Oficial Mayor	Sub-Tesorero	2.200.—
Oficial Principal	Comisario Inspector Mayor	2.000.—
Oficial 2º	Comisario Inspector Principal	1.880.—
Oficial 3º	Comisario Inspector	1.825.—
Oficial 5º	Comisario de Primera	1.700.—
Oficial 6º	Comisario de Segunda	1.625.—
Oficial 7º	Comisario de Tercera	1.550.—
Auxiliar Mayor	Sub-Comisario	1.420.—
Auxiliar Principal	Oficial Inspector	1.300.—
Auxiliar 1º	Oficial Sub-Inspector	1.200.—
Auxiliar 2º	Oficial Ayudante	1.170.—
BANDA DE MUSICA		
Oficial 3º	Comisario Inspector	1.825.—
Auxiliar Mayor	Sub-Comisario	1.420.—
Auxiliar 2º	Oficial Ayudante	1.170.—
RED RADIO ELECTRICA		
Jefe Radio	Jefe de Radio	2.600.—
Oficial 7º	Comisario de Tercera	1.550.—
Auxiliar 2º	Oficial Ayudante	1.170.—
PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA		
Oficial 6º	Comisario de Segunda	1.625.—
Auxiliar 2º	Oficial Ayudante	1.170.—
PERSONAL DE SERVICIO		
Auxiliar 2º	Oficial Ayudante	1.170.—
PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA		
Jefe de Policía	Jefe de Policía	4.500.—
Sub-Jefe de Policía	Sub-Jefe de Policía	3.500.—
Secretario General	Secretario General	2.800.—
Inspector General	Inspector General	2.600.—
Jefe de Investigaciones	Jefe de Investigaciones	2.600.—
Oficial Mayor	Sub-Jefe de Investigaciones	2.200.—
Oficial Principal	Comisario Inspector Mayor	2.000.—
Oficial 3º	Comisario Inspector	1.825.—
Oficial 5º	Comisario de Primera	1.700.—
Oficial 6º	Comisario de Segunda	1.625.—
Oficial 7º	Comisario de Tercera	1.550.—
Auxiliar Mayor	Sub-Comisario	1.420.—
Auxiliar Principal	Oficial Inspector	1.300.—
CAMPANA		
Oficial 6º	Comisario de Segunda	1.625.—
Oficial 7º	Comisario de Tercera	1.550.—
Auxiliar Mayor	Sub-Comisario	1.420.—
Auxiliar Principal	Oficial Inspector	1.300.—
PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD Y DEFENSA		
CAPITAL		
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	1.220.—
Sargento Primero	Sargento Primero	1.300.—
Sargento	Sargento	1.180.—
Cabo Primero	Cabo Primero	1.155.—
Cabo	Cabo	1.135.—
Agente	Agente	1.120.—
CAMPANA		
Sargento	Sargento	1.180.—
Cabo	Cabo	1.135.—
Agente	Agente	1.120.—

Art. 2º — El presente decreto-Ley, será re-trendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inscri-báse en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Germán O. López

Ministro de Salud Pública a Cargo de las Car-teras de Gobierno y de Economía.—

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jeefe de Despacho de Gobierno J. A. I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14158 — REF: Expte. 14373/48 — BENJA-MIN ESTEBAN s. r. p/91—2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Esteban tie-ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo Molino (margen derecha), por las ace-queñas Coropampa y El Molino, 6 Has. de los in-muebles "El Porvenir" y "La Playa", catastros Nºs. 138 y 140, ubicados en el Dpto. de Guach-i-pas.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 30 días con la mi-tad del caudal de la acequia Coropampa y 12 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la acequia El Molino.—

SALTA, Julio 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/7 al 1º 8/56

Nº 14146 — REF: Expte. 14147/48 — EDUAR-DO MOYA s. r. p/83—1. **EDICTO CITATO-RIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río La Viña (margen iz-quierda), por la acequia El Tunal, 10 Has. del inmueble "El Tunal", catastro Nº 80, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 48 horas, cada 27 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.—

SALTA, 17 de Julio de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 18 al 31/7/56.—

Nº 14136 — REF: Expte. 16043/48 — SALVA-DOR ANGEL BRUNDU 67—1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Argel Brun-du tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,30 l/segundo a derivar del Canal Municip-al, 13,9127 Has. del inmueble Manzanas Nºs. 15—17—51—52—75—76—77 y 96 de la Sección 9, catastros Nºs. 1719 y 223 respectivamente, sien-do el carácter de la concesión, temporal-even-tual.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de riego de 20 horas en un ciclo de 7 días con

la totalidad del caudal de la hijuela Vilca.—

SALTA, Julio 13 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 16 al 27/7/56

Nº 14133 — REF: Expte. 10044/48 — Salvador A. Brundu s. r. p/97—1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Brundu tie-ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,60 l/segundo a derivar del canal Municipal, 6,9858 Has. del inmueble denominado "MAN-ZANAS 14—15—49 y 59" de la Sección 9 ubica-do en la zona suburbana de Orán.— En estia-je, la propiedad tendrá turno de 20 horas en un ciclo de 7 días con la totalidad del caudal de la hijuela Virasoro.

SALTA, Julio 13 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 16 al 27/7/56

Nº 14117 — REF: Expte. 12942/48 — GON-ZALEZ, Argentino s. r. p/43—1

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Códgo de Aguas, se hace saber que Argentino González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 36,75 l/segundo a derivar (del río Mojotoro (marg-en izquierda), por la acequia comunitaria 70 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totoral", ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. Gral. Chimes.— En estiaje, la propiedad tend-rá turno de 1 día (24 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la acequia.

Despacho, 11 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 25/7/56

Nº 14116 — REF: Expte. 14312/48 — Estefanía Vda. de Navarro s. r. p/178/1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estefanía Vda. de Na-varro tiene solicitado reconocimiento de con-cesión de agua pública para irrigar con un cau-dal de 3,15 l/seg. a derivar del río Las Coñuhas por el canal San José, 6 Has. del inmueble ca-tastro 650 de Metán.

SALTA, 11 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 26/7/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14187 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLI-FEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRA-CION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 217/56.—

—Por el término de 15 días a contar del 24 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 217/56 para la CONSTRUCCION PRO-A-NODUCTO CAMPO DURAN — AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 9 de agosto próxima a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en adquirir Pliegos de Con-diciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta en la Representación Legal, calle Deán Funes

8, Salta.— Precio del Pliego \$ 100.—m/n (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Adminis-trador

e) 5/7 al 6/8/56

Nº 14133 — Ministerio de Comercio e Indus-tria — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Ad-ministración del Norte — Licitación Pública Y.S. Nº 250

Por el término de diez días a contar del 15 del corriente mes llámase a Licitación Pú-blica Y.S. Nº 250, para la adquisición de ma-deras aserradas en tablones y tirantes de pri-mera calidad, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Ad-ministración de Y.P.F. del Norte, sita en Cam-pamento Vespucio, el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Ad-ministración de Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), Campamento Vespucio. — Ing. Ar-mando J. Venturini, Administrador.

e) 17 al 25/7/56

Nº 14131 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLI-FEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRA-CION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 246/56.—

Por el término de 10 días a contar del 16 de Julio de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 246/56 para la contratación de la mano de obra para la ejecución de Plataformas en Pla-ya Pañol Campo Durán, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administra-ción del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Julio de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Con-diciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta e informarse en la Divisional YPF Salta u Oficina Orán.— Precio del Pliego \$ 45.— m/n. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administra-dor.—

e) 18 al 28/7/56.—

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 14189 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Desde 9 de Agosto y subsiguientes días a las 18,30 horas Pólicas comprendidas: Las emitidas hasta el 29 de Febrero de 1956 con vencimiento al 31 de mayo de 1956. Exhibición: Los días 6, 7 y 8 de agosto.

José A. Delgado — Interventor

e) 28 al 27/7/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORZA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORZA. Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14183 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca. — Salta, Junio 6 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14182 — SUCESORIO.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 19 de Abril de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14181 — SUCESORIO.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 17 de Abril de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14180 — SUCESORIO.

Adolfo D. Torinó, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 10 de Abril de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14175 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Mamacata y Fermína Miranda de Mamacata.

SALTA, Julio 16 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESEN, Secretario.

e) 24/7 al 5/9/56.

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenca de Navanuel y cita por treinta días a interesados.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.

SALTA, 17 de julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario

a) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, Julio 2 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 20/7 al 3/9/56.

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 18/7 al 31/8/56

Nº 14161 — Por: ARTURO SALVATIERRA.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Cadén.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta. — Salta, Julio 11 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 30/8/56.

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario

e) 17/7 al 29/8/56.

Nº 14135 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 13 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 29/8/56.

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon.

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Luis Gimeno Rico. Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56.

Nº 14114 — SUCESORIO: VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE y NESTOR JOAQUIN VILTE. — Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario.

e) 11/7 al 23/8/56.

Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Ais de García, por treinta días. — SANTIAGO FIORI, Secretario. — SALTA, 6 de Julio de 1956.

e) 10/7 al 22/8/56.

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO: Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.

SALTA, 29 de Junio de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 22/8/56.

Nº 14100 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE.

Salta, Junio 28 de 1956.

SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 6/7 al 21/8/56.

Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Julio 4 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/7 al 20/8/56.

Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta sucesión. — Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/7 al 20/8/56.

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5a. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tadeo Ordóñez. — Salta, junio 27 de 1956. — Santiago Fiori, secretario. e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14078 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEI GUEZ y/o PABLO LEIGUES. — Salta, 27 de junio de 1956. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. e) 2/7 al 14/8/56

Nº 14070 — TESTAMENTARIA El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Salta, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 29/6 al 13/8/56

Nº 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Pavio Quiñones. — SALTA, 28 de junio de 1956. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario. e) 2/7 al 3/8/56

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MEDINA. — SALTA, 13 de junio de 1956. — SANTIAGO FIORI — SECRETARIO e) 27/6 al 8/8/56

Nº 14049 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS y cita por treinta días a todos los interesados. — SALTA, Junio 25 de 1956. — SANTIAGO FIORI — SECRETARIO e) 28/6 al 7/8/56

Nº 14042 — EDICTO: El Señor JUEZ de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO,

SALTA, Junio 15 de 1956.

**ANIBAL URRIBARRI
ESCRIBANO-SECRETARIO**

e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14041 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. Jose Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA GALVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio. — Salta, Junio 12 de 1956. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2/6 al 6/8/56.

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE MINAUR. — Salta, 18 de Junio de 1956. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROE. —

SALTA, Junio 18 de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de junio de 1956.
JUEZ Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA. —

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario e) 2/6 al 3/8/56

Nº 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE QUIEL LUNA. — Salta, Junio 19 de 1956. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21/6 al 2/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO PRINZIO para que hagan valer sus derechos Salta, Junio 19 de 1956. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14024 — SUCESORIO Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON. — Rosario de la Frontera, Junio 6 de 1956. — Vicente F. Cabot Juez de Paz e) 19/6 al 18/8/56

Nº 14023 — SUCESORIO Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días; herederos y acreedores de don NICANOR RÍVEZ. — Salta Ju-

nio 12 de 1956. —

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 19/6 al 2/8/56.

Nº 14015 — SUCESORIO: — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORRENZA ALVAREZ. —

SALTA, junio 18 de 1956
SANTIAGO FIORI — SECRETARIO e) 18/6 al 19/8/56

Nº 14011 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMERO o ROMERO DE OROZCO y BALDOMERA OROZCO DE MOLINA. —

SALTA, Junio 13 de 1956. — SANTIAGO F. FIORI, Secretario. e) 15/6 al 31/7/56.

Nº 14010 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARIANO. —

SALTA, Junio 13 de 1956. — SANTIAGO F. FIORI, Secretario. e) 15/6 al 31/7/56.

Nº 14009 — SUCESORIO:

El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en juicio. —

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 14/6 al 30/7/56.

Nº 13999 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO O VANDER. —

SALTA, 6 de Junio de 1956. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 13/6 al 26/7/56.

Nº 13993 — El Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Carmen Nallar de Chamale y cita y emplaza por treinta días a interesados. —

SALTA, 10 de Mayo de 1956. — E. Gilberti Dorado, Secretario. e) 12/6 al 25/7/56.

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANAM DE SIVERO, bajo aprehensión

to de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".—

SALTA, 7 de Junio de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

SALTA, Junio 8 de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13979 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA CHAILE DE TEJERINA.—

SALTA, Junio 7 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 8/6 al 23/7/56

TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbellan y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia Celedonia Toledo de Unco y Beatriz Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

POSESION TREINTANAL

Nº 14185 — EDICTO POSESORIO.—
Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treinta días inmueble denominado "Icuarenda", ubicada en Departamento General San Martín, calle 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 3/9/56.—

Nº 14033 — POSESION TREINTANAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treinta días inmueble solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con

una superficie total de 16 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de Junio de 1956.—

e) 4/7 al 16/8/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Marcos Sinodinis solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en río Seco, Anta. Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Cevalar. El señor Juez de Segunda Nominación civil y comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Junio 28 de 1956.

e) 29/6 al 13/8/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14193 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — SIN BASE.—

El día 18 de agosto de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Doña Pines 167, ciudad, remataré SIN BASE una Heladera eléctrica comercial, compuesta de un gabinete Rueda 2 puertas, gabinete Nº 5603, equipada con unidad "General Electric" importado U.S.A. Nº 48270, Modelo C-318202 A, motor General Electric Nº 1438 de 1/2 H.P., compresor G.E. Nº 434835, para corriente alternada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Eguzábal, domiciliado en calle 29 de Febrero 672 (Sociedad Española de S. M.), de esta ciudad, donde puede ser revisado.— En el acto el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo: Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguzábal".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Una publicación Diario Norte.—

e) 26/7 al 3/8/56.—

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 19 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Doña Pines 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "A garrobai" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Poco", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Fozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Volarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago

del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oreste, propiedad de María I. Cuellar de Vázquez, con puesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac".— Expta. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14191 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 6 de agosto de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Doña Pines 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutario Odón N. Gallardo en las sucesiones de Anselmo Baéz, Carmen Baéz y Cruz Baéz de García, sucesores que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Expedientes Nºs 19.677/55 y 21.219/55, cuyos bienes consisten en los inmuebles ubicados en la calle Jujuy Nºs. 3542 de esta ciudad.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas 450 y 10.423 Sección E— manzana 4— parcelas 26 y 27.— En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C.— Juicio "Ejecución por costas Gallardo Angela Antonia Gambeta de vs Gallardo Odón N.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por una vez "El Tribuno".—

e) 25 al 31/7/56

Nº 14186 — Por: DORINDO E. FREMOLI — JUDICIAL —

El día 6 de agosto de 1956, a las 15, en el oficina de remates, calle J.M. López 730, remataré, dinero de contado, sin base, un aparato de radio usado marca "Cosac" Modelo 61—A. 21.006, para ambas corrientes, en perfecto estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Moschetti y Cía, calle Caseros Nº 645, Ordena: Exma. Cámara de Paz Laborada (Secretaría Nº 2) Expte. Nº 1485/55. Juicio: Ejecución Francisco Moschetti y Cía. vs. Marcos Tulio Fremond. En el acto del remate se cobrará el 20% como señal y a cuenta, debiendo el saldo depositarse una vez aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 25 al 27/7/56

Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 7 de setiembre de 1956, a las 17, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 (seis sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos) las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Juñiga de García.— Ti-

tulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chiconia. — Catastro N° 421. — Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de. — Expte. N° 233/556. — En el acto del remate 20 cto. de seña a cuenta de precic. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. —

e) 24/7 al 5/9/56. —

N° 14184 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON BASE \$ 17.000 00.

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 13. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la Base de diecisiete mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo del El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalla Rufino y al Este y Sur con calles públicas. — Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán. — Partida N° 493 Dpto. Metán. — Valor fiscal \$ 25.500. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 24/7 al 5/9/56. —

N° 14170 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — CAMION — SIN BASE

El día jueves 2 de agosto de 1956, a horas 17 en mi oficina de calle Alberdi 208, remataré, un camión Sin Base, marca Studebaker modelo 1944, motor N° 1.374.648 D. K. con cabina y diez cubiertas 900 x 20 que se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Modesto Mamani en pje. Jesuita 248 de esta ciudad. —

— Donde puede ser revisado por los interesados El comprador entregará en el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en juicio "Ejecutivo Popritkin Aron vs. Modesto Mamani y Genara S. de Mamani. —

Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, Francisco Pineda martillero. —

e) 23 al 27/7/56. —

N° 14166 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — OMNIBUS FORD — SIN BASE.

El día 27 de Julio de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un Omnibus marca Ford, modelo 1938, sin motor y sin cubiertas, con chasis y carrocería color colorado con capacidad para 20 asientos, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo de la Ciudad de Tartagal. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio

de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Arias Alemán, Raúl E. vs. Rodríguez Haos". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 20 al 26/7/56. —

N° 14161 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de agosto 1956, a horas 17, en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Novecientas chapas de zing, de 1.50 mts. x 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2. — mts. x 1.20 mts. nuevas; 3 cocinas económicas marca "Rosita", y 4 cocinas de hierro con su depósito y chimenea completa de 0.90 cm. c/u. 25. — mts. de correas planas tela y goma de 5" x 6 telas y 100 chapas lisas de fibrocemento de 6 mm. de 1x2 mts. — las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 246, Orán, donde pueden ver los interesados En el acto, el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Exhorto del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Salomón Chein. "Cobro de Pesos". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 19 al 30/7/56

N° 14159 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 2.200. —

El día 8 de Agosto de 1956 a las 17 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la Base de Dos Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en Islas Malvinas entre las de Martín Cornejo e Ibazeta de esta ciudad, el que mide 9 mts. de frente por 28 mts. de fondo e individualizado como lote N° 3 de la Manzana N° 192 de plano archvado en Dirección General de Inmuebles con el N° 1332 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte Avenida Islas Malvinas, al Este lote N° 2; al Sur propiedad de Héctor González y al Oeste lote N° 4. — Nomenclatura Catastral: Partida N°—18.470—Sección G—Manzana 2 parcela 1c. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Cornejo, Juan Antonio vs. Torres, Deliana". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 19/7 al 3/9/56. —

N° 14141 — POR: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE. —

El día viernes 3 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes N° 960, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, todos los derechos y acciones que tiene el ejecutado señor Carlos Guirado en la razón social "SAMANTA SOCIEDAD

MINERA", contrato social inscripto en la Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta; protocolo de la propiedad minera N° 3, folio 150. —

Publicación edictos ocho días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. — Seña práctica Comisión cargo comprador. —

JUICIO: "Prep. Via Ejec. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/Carlos Guirado. — Expte. N° 24.418/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. —

SALTA, Julio 16 de 1956. —

e) 17 al 26/7/56. —

N° 14128 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL INMUEBLE CIUDAD — BASE \$ 28.600. — m/n.

El Día Viernes 10 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintiocho mil seiscientos pesos m/nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en ésta Capital. Titulos: registraos al folio 147, asiento 169 del libro 12 de T. C. — Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 65, Parcela 24, Partida N° 5989. — Medidas, límites y superficie enunciados en los títulos pre-citados. — Publicación edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — Seña de práctica. — Comisión cargo comprador. —

JUICIO: "Ejec. Matorras Humberto T. c/ Simón Isaac Levin. — Expte. N° 19.751/55

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. — 4ª Nominación. —

SALTA, Julio 13 de 1956.

e) 16 al 3/8/56

N° 14097 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. —

El 25 de julio p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio División de Condominio María Arroz de Pereira vs. Augusto Nemesio Pereira, venderé, con las bases fijadas, cien y ochenta pesos el metro cuadrado, tres lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, calle Apolinario Saravia, entre Pasaje del Milagro y Francisco de Gurruchaga, con las dimensiones, límites, etc. que se consignan en el plano respectivo inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 1882. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo en dos años de plazo o sea veinticuatro mensualidades, con garantía hipotecaria, sin interés y con posesión inmediata. — Escribano Francisco Cabrera. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 5 al 26/7/56. —

N° 14082 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. —

El día 16 de Agosto de 1956, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 3.809.66 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Mar

En de esta Provincia, que se detallan a continuación.— Fracción N° 1: Superficie 239 hectáreas, 6.587 metros cuadrados; limitando: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuistaz.— La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6.632 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina.—

BASE: \$ 3.809,56 m/n.

Título: Folio 365, asiento 404 del Libro G. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1819.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Carácter: Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C.— Juicio: División de Condominio.— Finca El Tuscal— Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 28/6 al 9/8/56.—

N° 14050 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40 533'33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de esta Provincia.— Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares.— Superficie Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 37 del Legajo de Planos de La Caldera.— Título registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R.I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida 93 — Valor fiscal \$ 60.800.— La propiedad reconoce una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yenefes por la cantidad de \$ 40.000.00.— Gravámenes a folios 48—279—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R.I. de La Caldera.— Reconoce un contrato de arriendo de bosque para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Fascio Arias, registrado a folio 280 asiento 12 del libro 2 R.I. La Caldera.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRADAS S.A.C.É.I. VS. ARTURO A. QUINTANA".— Comisión de arancel a cargo del com-

prador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 14142 — PRORROGA DE AUDIENCIA.— El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Vicente Solá, ante quien tramita el juicio: Convocatoria de Acreedores de E. M. M. herb. Vicente Miller, notifica a los acreedores que en audiencia que debía realizarse el día 24 de junio a 9.30 horas, ha sido postergada para el 30 del corriente mes de julio a las 9.30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—

SALTA, 16 de julio de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 17 al 26/7/56.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 14179 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que comparezca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adelaida e Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Díaz, bajo apremio de ley de discernirse a ésta la tutela dativa.—

SALTA, Abril 13 de 1956.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 23/8/56.

N° 14169 — CITACION.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina, Herminia de Carmen Medina de Acosta; Deidamia Medina de Portal y Dionicio Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 23/7 al 21/8/56.—

N° 14147 — CITACION.—

A don Ernesto Francisco Bavio.— En autos "Preparación de acción ejecutiva— Banco Industrial de la República Argentina vs. Ernesto F. Bavio"— Expte. N° 36.714/56 del Juzgado Nacional — se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, 2 de Julio de 1956.— Atento lo expuesto y solicitado, previamente citese al demandado, a estar a derecho en este juicio, por edictos que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y Boletín Oficial, por quince veces bajo apercibimiento de que, si vencido el término de los edictos, no compareciere el citado, se le nombrará defensor que lo represente. (Art. 70,80 y concordantes del Proc. de la Capital, supletorio de la Ley 50).— Martes y Viernes o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos Alberto López Sanabria".— Salta, Julio 4 de 1956.—

Santiago López Tamayo — Secretario Juzgado Nacional

e) 18/7 al 7/8/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14185 — Notificación sentencia.

Notifico al Sr. Normando T. Zúñiga, que la ejecución prendaria que le sigue el Banco Provincial de Salta en expte. N° 360/56 el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remisión ordenando llevar adelante el juicio hasta que el acreedor se ponga íntegro pago de la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N., reclamada por capital más intereses y costas. Con costas. Regístrese en este carácter los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz y los del procurador S. Matías Moré en la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/N.

Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 80/100 M/N. respectivamente y se le tiene como domicilio la Secretaría de este Juzgado.

SALTA, 6 de Julio de 1956.

Santiago Fiofi — Secretario.

e) 25 al 27/7/56

CONTRATOS SOCIALES

N° 14173 — PRIMER TESTIMONIO — ESPERANZA; NUMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravá Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don ISAAC KOSS, argentino naturalizado, casado en segunda nupcias, doña Raquel Azubel de Koss, otomania, casada en primeras nupcias; y don JOSE KOSS, argentino, soltero.— Los tres comparecientes nombrados comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; como también la de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad.— PRIMERO.— Los nombrados comparecientes como únicos socios por ahora, declaran constituir entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en los ramos de tienda, ropajería y bazar por menudeo y mayor, y todo otro negocio o actividad lícita que en el futuro quisieran emprender los socios por unanimidad, continuando su intervención en ninguna con el giro comercial a que se dedicaba el "Bazar y Tienda La Estrella", con domicilio en la casa calle Florida número siete de esta ciudad de Salta, cuyas actividades continuó esta Sociedad y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la misma.— A tales efectos y como ya se expresó sin interrupción ninguna en las actividades de dicha casa comercial y las de esta Sociedad, los otorgantes continuarán con el giro comercial de aquella casa de comercio, ocupando el mismo local social.—

SEGUNDO.— La Sociedad girará bajo el rubro "Isaac Koss y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y durará diez años a contar desde el día primero de Junio del año en curso en que los socios iniciaron sus negocios sociales y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato.— No más

tante el plazo de duración ya señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de dos años de vigencia a partir de igual fecha, por voluntad de mayoría de capital.— El domicilio de la Sociedad, será el mismo ya señalado precedentemente como del "Bazar y Tienda La Estrella", casa calle Florida número siete de esta ciudad.—

TERCERO.— El capital social se fija en la suma de ciento veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas dieciocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los tres socios, en proporciones o partes iguales, de cuatrocientas sesis cuotas cada uno, que hacen un total de cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional, para cada socio; aportes que consisten en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, depósitos y créditos por dichos importes, del monto líquido del inventario y balance general y saldo o diferencia entre el pasivo y el activo, conforme a las operaciones pertinentes practicadas de común acuerdo entre los socios con la intervención de un contador de la matrícula, y de las cuales un ejemplar se reserva para sí cada uno de los miembros componentes de la Sociedad, debiéndose presentar otro ejemplar ante el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura, debidamente firmados todos por los miembros componentes de la Sociedad; capital social que los tres socios transfieren por este acto en propiedad exclusiva a la Sociedad que se constituye y del cual ésta se da por recibida a entera conformidad con la tradición y entrega real correspondiente; como se hace cargo del pasivo; obligándose los socios para con la Sociedad y ésta para con los terceros, en su caso, con arreglo a derecho.—

CUARTO. La Sociedad será administrada, indistintamente, por los tres socios nombrados quienes asumen el cargo o carácter de Gerentes y quienes tendrán, en igual forma indistinta, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la salvedad de que todo acto o contrato o documento público o privado que importe una operación por diez mil pesos o más, deberá firmarse por dos de los socios Gerentes por lo menos; y que la firma social no podrá comprometer a ningún socio en negociaciones ajenas al giro comercial de la misma, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria o hipoteca; pactando en cada caso de adquisición, o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a nombre de la Sociedad, librando sobre ellos todo género de libranzas, vales o cheques.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y/o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta y de Crédito Indus-

trial Argentino, así como de sus sucursales, creados o a crearse, recibiendo su importe en papel moneda de curso legal, firmado los documentos y demás recaudos que se les exigiera; y prestar dinero y/o establecer cuentas corrientes; estableciendo en cualquier y en todos los casos, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones e indicaciones para el pago.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o, por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitrajes.— h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño.—

QUINTO.— La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesan a la Sociedad deberán determinarse en un libro de Actas, cuyas constancias pertinentes deberán firmarse por todos los socios.— Las resoluciones que se adopten lo serán por mayoría de votos, computándose como un voto cada cuota social; salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad nuevos socios, en cuyo caso se requerirá la conformidad o voto coincidente de todos los socios por unanimidad.—

SEXTO.— Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general del giro social; sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios.—

SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.—

OCTAVO.— Los socios participaran en las ganancias y soportarán las pérdidas, en su caso, en la proporción de sus respectivos aportes.—

NOVENO.— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad expresada por escrito y deberán consagrarle a la misma toda su actividad e inteligencia, prestandose recíproca cooperación; siendo obligación esencial y permanente del socio señor José Koss, la atención del negocio durante

las horas de comercio, pudiéndose turnar al respecto con los demás socios, cuya obligación al respecto es optativa y voluntaria.—

DECIMO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de uno de los Administradores.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad; pues en caso de que así fuera ese reembolso se hará en el plazo de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento o incapacidad.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas o derechos a un tercero, con la conformidad de los otros socios a cuyo favor se establece un derecho de preferencia en igualdad de condiciones.—

DECIMO PRIMERO.— Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieren prorrogar la Sociedad, se procederá a su liquidación.— Si algún socio continuara personalmente con el giro comercial, hará propuestas al efecto a los otros socios para quedarse con el activo y el pasivo; en cuyo caso, reintegrará a los otros socios el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte en el balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que allí se conviniere.— Si no hubiera convenio, se venderán los bienes de la Sociedad en remate público.— Pagadas las deudas, se repartirán los remanentes por partes iguales.—

DECIMO SEGUNDO.— Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputará para su deducción posterior, a cuenta de utilidades de cada ejercicio.—

DECIMO TERCERO.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse liquidarse o dividirse el capital común será, dirimida sin forma de juicio por un tribu-

nal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergentes y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, dentro del término de cinco días de producido el conflicto; debiéndose dictar el fallo que será inapelable, dentro de los ocho días de constituido el tribunal; debiendo pagar una multa de cinco mil pesos a favor de los otros socios y los gastos y costas de los juicios que se motivaran, el socio que dejare de cumplir con las obligaciones necesarias para el cumplimiento del fallo.—

DECIMO CUARTO.— Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no hayan sido modificados por la Ley citada.— Por el informe número cuatro mil siete, de fecha diecinueve del corriente mes, de la Dirección Ge-

meral de Inmuebles de la Provincia, que inco-
 ro, se acredite que los socios nombrados no
 figurar inibidos para disponer de sus bienes
 Lefda y ratificada, firman los otorgantes de
 conformidad por ante mí y los testigos Jorge
 Arias y Andrés Arguibel, vecinos, mayores de
 edad, hábiles y de mi conocimiento.— Reda-
 tada en cinco sellados de ley, numerados, corre-
 lativamente, desde el dieciocho mil doscientos
 diecinueve al dieciocho mil doscientos veintitres
 inclusivos, sigue a la número anterior que ter-
 mina al folio mil trescientos diez vuelta.—

Entre líneas: un ejemplar: vale.— Sobre
 raspado: comprometer en árbitros o arbitra-
 dores: vale.— Enmenado: j: vale ISSAC COSS
 RAQUEL A. DE KOSS.— J. KOS.— Jorge
 Arias.— Andrés Arguibel.— A. SARAVIA VAL-
 DEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la
 matriz de su referencia corriente desde el fo-
 lio mil trescientos doce.— Para los interesa-
 dos expido este primer testimonio en cinco se-
 llados de tres pesos cada uno numerados ses-
 enta y un mil ochocientos noventa y ocho,
 sesenta y un mil quinientos noventa y nueve,
 sesenta y un mil seiscientos, sesenta y un mil
 seiscientos uno y sesenta y un mil seiscientos
 dos, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.

e) 25 al 31/7/56

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIAL

Nº 14163 — ESCRITURA NUMERO CIENTO
 NOVENTA Y OCHO.— TRANSFORMACION
 DE SOCIEDAD COLECTIVA EN SOCIEDAD
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la ciudad de Salta, República Argentina,
 a los dieciocho días de Julio de mil novecien-
 tos cincuenta y seis, ante mí, Raúl H. Pulo,
 Escribano titular del Registro número diecinueve
 y testigos que al final se expresarán, com-
 parecen los señores don Si y Hong, cédula de
 identidad número un millón seiscientos noventa
 y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho,
 expedida por la policía de la Capital Federal;
 don Chong Yong, cédula de identidad número
 tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, expedi-
 da por la policía de Jujuy; don Ling Sham,
 cédula de identidad número cuatro mil cuatro-
 cientos cuatro, expedida por la policía de Ju-
 juy; don Tin Show Tham, cédula de identidad
 número un millón novecientos cincuenta y o-
 cho mil ciento doce, expedida por la policía
 de la Capital Federal y don Li Hen, cédula de
 identidad número dos millones seiscientos se-
 senta y cinco mil treinta y nueve, expedida por
 la policía de la Capital Federal; todos los com-
 parecientes de nacionalidad china, solteros, ma-
 yores de edad, de este vecindario, hábiles, a
 quienes de conocer doy fé; y dicen: Que por
 escritura otorgada con fecha diez de Diciem-
 bre de mil novecientos cincuenta y dos, au-
 torizada por el suscrito escribano e inscripta
 en el Registro Público de Comercio al folio
 trescientos sesenta y cuatro asiento número
 dos mil setecientos noventa y uno del libro
 veinticinco de Contratos Sociales, constituyeron
 por el término de diez años, a contar desde el
 primero de enero de mil novecientos cincuen-
 ta y tres, una Sociedad Colectiva para comer-
 ciar en el ramo de restaurante y bar que gira en

esta plaza bajo el rubro de "Suy Hong y Compa-
 ña".— La sociedad se constituyó con un capi-
 tal de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta
 ta pesos con cincuenta y cinco centavos mone-
 da nacional, que los socios aportaron por par-
 tes iguales en mercaderías, muebles y útiles.—
 Que según el balance practicado al treinta y
 uno de mayo próximo pasado firmado por el
 Contador Público don Luis F. Alsina Garrido,
 del que se agrega una copia a esta escritura,
 el capital social asciende actualmente a
 la suma de cien mil pesos moneda nacional,
 que de acuerdo a sus respectivas cuentas, co-
 rresponde a los socios por partes iguales, no
 existiendo pasivo.— Que habiendo decidido los
 otorgantes transformar la Sociedad existente
 en otra de responsabilidad limitada, resuelven
 de común acuerdo dejar sin efecto el contra-
 to social referido y, en su reemplazo formaliz-
 ar por la Presente el siguiente: PRIMERA:
 Don Suy Hong, don Chong Yong, don Ling
 Sham, don Tin Show Tham y don Li Hen, con-
 stituyen en la fecha una sociedad comercial de
 responsabilidad limitada con sujeción a la Ley
 Nacional número once mil seiscientos cuarenta
 y cinco, que tendrá por objeto, como hasta
 ahora, la explotación del comercio en el ramo
 de restaurante y bar, sirviendo de base para las
 operaciones sociales el negocio de propiedad com-
 ún instalado en la calle Alberdi número cien-
 to ochenta y siete, de esta Ciudad, denomina-
 do "Los Dos Chinos", que incorporan a la So-
 ciedad con el activo líquido que arroja el su-
 sodicho balance.—

SEGUNDA: La Sociedad continuará el giro de
 la entidad transformada, bajo la razón social
 de "Suy Hong y Compañía", Sociedad de Res-
 ponsabilidad Limitada, con domicilio legal en
 esta Ciudad de Salta.—

TERCERA: El plazo de duración de la Socie-
 dad será de diez años a contar de la fecha de
 esta escritura, pero podrá disolverse antes por
 resolución unánime de los socios.—

CUARTA: El capital social suscrito e integra-
 do, es de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIO-
 NAL dividido en cien cuotas de un mil pesos
 cada una, que se distribuye entre los socios por
 partes iguales o sean veinte cuotas equivalen-
 tes a veinte mil pesos moneda legal para ca-
 da uno de los socios señores Suy Hong, Chong
 Yong, Ling Sham, Tin Show Tham y Li Hen.
 El capital lo constituye el activo líquido de la
 Sociedad Colectiva "Suy Hong y Compañía",
 según el referido balance.—

QUINTA: La dirección y administración de la
 Sociedad estará a cargo de los socios señores
 Ling Sham y Li Hen, domiciliados en la calle
 Alberdi número ciento ochenta y siete de esta
 Ciudad, quienes quedan desde ahora designa-
 dos gerentes.— Los socios gerentes actuarán
 indistintamente y tendrán en forma indistinta
 el uso de la firma social y la representación
 de la sociedad con la única limitación de no
 comprometerla en prestaciones a título gratuito
 o en fianzas a favor de terceros.— Los Geren-
 tes realizarán los actos de administración con
 amplias atribuciones, pudiendo: nombrar apo-
 derados generales o especiales y revocarlos mar-
 dados; resolver, autorizar y llevar a cabo todos
 los actos y contratos que constituyen los fines
 sociales y por lo tanto hacer los pagos ordina-
 rios y extraordinarios de la administración, co-
 brar o pagar créditos activos o pasivos; nom-

brar y despedir el personal, fijar los salarios; su-
 tar en juicio; adquirir por cualquier título el
 dominio de bienes muebles e inmuebles; títulos,
 acciones y derechos, venderlos o transferirlos,
 permutarlos o gravarlos con hipotecas, prendas
 o cualquier otro derecho real; tomar dinero
 prestado de los Bancos Oficiales o particulares
 y de sus sucursales, sociedad o persona, firma,
 girar, aceptar, endosar, descontar y avalar le-
 tras, pagarés, giros, cheques, vales y demás pa-
 pelería de comercio; hacer uso del crédito en
 cuenta corriente o en descubierto; dar y tomar
 en arrendamiento bienes inmuebles; verificar
 consignaciones y depósitos de efectos o de di-
 nero; firmar y presentar denuncias de bienes
 así como inventarios y estados comerciales; a-
 cceptar hipotecas y cancelarlas; otorgar y firma-
 los instrumentos públicos o privados que fue-
 ren necesarios y realizar cuantos más actos y
 gestiones se requieran, entendiéndose que estas
 facultades son simplemente enunciativas y no
 limitativas pudiendo por lo tanto los socios Ge-
 rentes realizar cualquier operación o negocio que
 considere conveniente para la sociedad.—

SEXTA: Actualmente, en el mes de Diciembre
 se practicará un inventario y balance general
 con determinación de las ganancias y pérdidas
 de las utilidades realizadas y líquidas de cada
 ejercicio se destinará un cinco por ciento para
 formar el fondo de reserva legal, cesando esta
 obligación cuando dicho fondo de reserva al-
 cance al diez por ciento del capital social.—
 El saldo de las utilidades se distribuirá entre los
 socios en proporción a sus respectivas cuotas
 de capital y las pérdidas serán soportadas en la
 misma proporción.—

SEPTIMA: Los socios no podrán transferir sus
 cuotas a terceros extraños sin el consentimiento
 de los demás socios, teniendo éstos derecho
 preferente para adquirirlas en igualdad de con-
 diciones.—

OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por
 lo menos una vez al año.— Para la aprobación
 de balances y toda otra resolución de la Junta
 de Socios se requerirá mayoría de votos que re-
 presenten mayoría de capital.—

NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno
 de los socios, los sobrevivientes tendrán opción:
 a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido
 por el importe que resulte del último balance
 practicado; b) Para aceptar el ingreso a la So-
 ciedad de los herederos del socio fallecido, con
 representación unificada; c) Para disolver la So-
 ciedad.—

DECIMA: En cualquier caso, en que se llegare
 a la disolución de la Sociedad, los socios proce-
 derán a su liquidación en la forma y modo que
 ellos determinen.—

DECIMA PRIMERA: Toda divergencia que se
 suscitare entre los socios con respecto a la in-
 terpretación de este contrato será resuelta
 sin forma de juicio por árbitros arbitradores
 amigables componedores, nombrados uno por ca-
 da parte o por un árbitro único si hubiese acuer-
 do unánime en su designación, cuyos fallos se-
 rán inapelables.—

DECIMA SEGUNDA: En todo lo no previsto
 en este contrato la Sociedad se regirá por las
 disposiciones de la Ley once mil seiscientos cua-
 renta y cinco y las concordantes del Código de
 Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las
 partes dan por celebrado el presente contrato
 y se obligan a su fiel cumplimiento con arre-

glo a derecho.— El escribano autorizante deja constancia que se han efectuado las publicaciones haciendo saber la transformación efectuada, en el Boletín Oficial y diario El Intransigente y hace constar también, que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintidos de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, según lo acredita la comunicación del Instituto Nacional de Previsión Social número doscientos veintinueve y veinte.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Roberto Heredia y don Luis A. Zavaleta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales números dieciocho mil ochocientos cuatro, dieciocho mil ochocientos cinco, diecinueve mil ciento setenta y uno y diecinueve mil ciento setenta y dos.— Sigué a la escritura de hipoteca, que con el número anterior al de la presente termina al folio novecientos veintiseis de este protocolo a mi cargo del corriente año.— Raspado: Suy Hong y Compañía—1—da. Entre líneas: no existiendo pasivo.— Todo vule.— SUY HONG.— CHONG YONG.— LING SHAM.— TIN SHOW THAM.— LI HEN.— Tgo: Roberto Heredia.— Tgo: Daniel Zavaleta.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 20 al 26/7/56

DESIGNACION DE GERENTE

Nº 14155 — A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días que, por escritura otorgada ante el suscripto escribano, con fecha 12 de julio corriente, Briones y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aceptado la renuncia presentada por el gerente don Alberto Briones, y ha designado gerente, en su reemplazo, al Sr. Francisco Fernández Molina.— Salta, Julio 17 de 1956.—

ARTURO PENALVA, Escribano.—
e) 19 al 25/7/56.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14177 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se hace saber por el término de cinco días

que el señor Domingo Ernesto Naranjo vende al señor Higinio Pedro Angel Pellegrini el negocio denominado "Farmacia del Pueblo" ubicado en Avda. San Martín 31 de General Güemes, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo.— Oposiciones de ley ante esta escribanía, Belgrano 466 — Salta.—

Juan Pablo Arias — Escribano Público.
e) 25 al 31/7/56

Nº 14168 — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley Nº 11.867 se hace saber que doña Lola C. de Sagripanti vende y transfiere a doña Alfonsina Flores de Soto, su negocio denominado "Sombriería Sagripanti", ubicado en calle Urquiza Nº 738/740 de esta ciudad.— Para oposiciones en el domicilio mencionado, que es el de la vendedora y compradora.

e) 20 al 26/7/56

SECCION AVULOS

A S A M B L E A S

Nº 14176 — CENTRO VECINAL "BAÑO EVITA"

Señor Asociado: De conformidad a los artículos 22º Inciso g) y 31º de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Agosto próximo a horas 11 en la Sede Provisoria de Casa Nº 17 para tratar los puntos contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1º Cambio de nombre de la Institución.
- 2º Considerar las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión Directiva en pleno.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el periodo legal de DOS (2) años, en caso de aceptarse las renunciaciones ed que se trata el precedente punto 2º.

Saludo a Vd. muy atentamente

J. A. Juárez — Organó de Fiscalización
NOTA: Las listas de candidatos podrán ser presentadas al suscripto para su oficialización hasta horas 21 del día 1º de Agosto.

e) 25/7/56.

Nº 14144 — SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO DE GRAL. GÜEMES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cita a los señores Socios a la Asamblea general que se realizará el día Domingo 29 de Julio de 1956 a las 9 horas en su sede Social Ayuda Mutua, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.
- 2º Asuntos varios.

Juan S. Herrera — Secretario
Ramón T. Paz — Presidente

e) 18 al 27/7/56

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1956